



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 100/2013, de 19 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la implantación de Enseñanzas Universitarias Oficiales en las Universidades Públicas de Castilla y León, en la Universidad Europea Miguel de Cervantes y en IE Universidad.

El artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a nuestra Comunidad la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal, incluida, por tanto, la enseñanza universitaria.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 8, establece que la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

El citado artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001 prevé que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en la legislación de la misma y lo previsto en el artículo 8 de dicha ley, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Por su parte, la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, dispone en su artículo 15 que corresponde a la Junta de Castilla y León, mediante acuerdo, autorizar la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, una vez sometido el expediente al Consejo de Universidades de Castilla y León y a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

Los Consejos de Gobierno de las universidades públicas de Castilla y León, con el informe favorable de sus Consejos Sociales, el Consejo de Administración de la Universidad Europea Miguel de Cervantes y el Consejo Directivo de IE Universidad, respectivamente, han solicitado la implantación de determinadas enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de títulos de Graduado, Máster Universitario y Doctor. La implantación de estos estudios cuenta con la verificación del Consejo de Universidades, así como con el informe favorable del Consejo de Universidades de Castilla y León y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de diciembre de 2013, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.– Autorizar la implantación en la Universidad de Burgos de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Máster Universitario que se relacionan a continuación:

- Máster Universitario en Acceso a la Abogacía.
- Máster Universitario en Química Avanzada.
- Máster Universitario en Seguridad y Biotecnología Alimentarias.

Segundo.– Autorizar la implantación en la Universidad de León de las siguientes enseñanzas:

a) Enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Máster Universitario que se relacionan a continuación:

- Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociosanitarias.
- Máster Universitario en Abogacía.
- Máster Universitario en Cultura y Pensamiento Europeo: Tradición y Pervivencia.
- Máster Universitario en Ingeniería Agronómica.
- Máster Universitario en Lingüística y Enseñanza del Español como Lengua Extranjera.
- Máster Universitario en Envejecimiento Saludable y Calidad de Vida, con la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y el Instituto Politécnico de Bragança (Portugal).
- Máster Universitario en Ingeniería Acústica y Vibraciones, con la Universidad de Valladolid.

b) Enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Doctor que se relacionan a continuación:

- Doctor en Ciencias Veterinarias y de los Alimentos.
- Doctor en Investigación Aplicada a las Ciencias Sanitarias, con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidade de Trás-os-Montes e Alto Douro (Portugal).
- Doctor en Organización de la Actividad Física y del Deporte, con la Universidad de Alcalá y la Universidad de Valencia.

Tercero.– Autorizar la implantación en la Universidad de Salamanca de las siguientes enseñanzas:

- a) Enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención del título de Graduado en Piloto de Aviación Comercial y Operaciones Aéreas.
- b) Enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Máster Universitario que se relacionan a continuación:
 - Máster Universitario en Estudios Avanzados de Educación en la Sociedad Global.
 - Máster Universitario en Física.
 - Máster Universitario en la Enseñanza de Español como Lengua Extranjera.
 - Máster Universitario en Métodos Matemáticos Avanzados.
 - Máster Universitario en Sistemas de Información Digital.
 - Máster Universitario en Sistemas Inteligentes.
 - Máster Universitario en Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia, con la Universidad de Valladolid.
 - Máster Universitario en Traducción y Mediación Intercultural.
 - Máster Universitario en Tratamiento de Soporte y Cuidados Paliativos en el Enfermo Oncológico.
- c) Enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Doctor que se relacionan a continuación:
 - Doctor en Agrobiotecnología.
 - Doctor en Biología Funcional y Genómica.
 - Doctor en Biología y Conservación de la Biodiversidad.
 - Doctor en Ciencia y Tecnología Químicas.
 - Doctor en Cirugía y Odontología.
 - Doctor en Educación.
 - Doctor en Estadística Multivariante Aplicada.
 - Doctor en Estudios Interdisciplinarios de Género y Políticas de Igualdad.
 - Doctor en Farmacia y Salud.
 - Doctor en Física Aplicada y Tecnología.

- Doctor en Física Fundamental y Matemáticas.
- Doctor en Formación en la Sociedad del Conocimiento.
- Doctor en Ingeniería Informática.
- Doctor en Microbiología y Genética Molecular.
- Doctor en Neurociencias.
- Doctor en Prehistoria y Ciencias de la Antigüedad.
- Doctor en Psicología.
- Doctor en Salud y Desarrollo en los Trópicos.

Cuarto.– Autorizar la implantación en la Universidad de Valladolid de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Máster Universitario que se relacionan a continuación:

- Máster Universitario en Retina, con la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad de Santiago de Compostela.
- Máster Universitario en Abogacía.
- Máster Universitario en Energía: Generación, Gestión y Uso Eficiente.
- Máster Universitario en Ingeniería Acústica y Vibraciones, con la Universidad de León.
- Máster Universitario en Ingeniería Ambiental.
- Máster Universitario en Ingeniería de Automoción.
- Máster Universitario en Ingeniería Industrial.
- Máster Universitario en Ingeniería Informática.
- Máster Universitario en Instrumentación en Física.
- Máster Universitario en Investigación en Conservación y Uso Sostenible de Sistemas Forestales.
- Máster Universitario en Investigación en Ingeniería de Procesos y Sistemas Industriales.
- Máster Universitario en Logística.
- Máster Universitario en Procura.
- Máster Universitario en Subespecialidades Oftalmológicas.
- Máster Universitario en Tecnologías Avanzadas para el Desarrollo Agroforestal.
- Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión, con la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Alcalá, la Universidad de Murcia, la Universidad de Navarra y la Universidad de Santiago de Compostela.

- Máster Universitario en Europa y el Mundo Atlántico: Poder, Cultura y Sociedad, con la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y la Université de Nantes (Francia).
- Máster Universitario en Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia, con la Universidad de Salamanca.

Quinto.– Autorizar la implantación en la Universidad Europea Miguel de Cervantes de Valladolid de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención del título de Graduado en Fisioterapia.

Sexto.– Autorizar la implantación en IE Universidad de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Máster Universitario que se relacionan a continuación:

- Máster Universitario en Abogacía.
- Máster Universitario en Administración Internacional de Empresas/Master in International Business Administration (IMBA).
- Máster Universitario en Asesoría Fiscal de Empresas.
- Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas.
- Máster Universitario en Creación y Gestión de Medios Visuales/Visual Media: Creation and Management.
- Máster Universitario en Gestión/Master in Management (MIM).
- Máster Universitario en Investigación de Mercados y Comportamiento del Consumidor/Master in Market Research and Consumer Behaviour.
- Máster Universitario en Periodismo Digital/Master in Digital Journalism.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 19 de diciembre de 2013.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO